



DIRECTIVA N° 008-2014-DV-SG

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Lima,

Elaborado por: Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Articulación Territorial y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos técnicos-operacionales para la suscripción de Convenios y conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras en el marco de los Programas Presupuestales - PP de DEVIDA.

II. FINALIDAD

Promover la adecuada ejecución de actividades y proyectos de los PP de DEVIDA, a través de acuerdos interinstitucionales para la lucha contra las drogas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es aplicable a todas las intervenciones que operan bajo la modalidad de Programas Presupuestales – PP, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas - ENLCD, cuya ejecución de sus actividades y proyectos están a cargo de las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Actualmente, están comprendidos los PP siguientes:

- "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS)"
- "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD)", y
- "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú (GIECOD)".

IV. VIGENCIA

La presente Directiva, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Secretaría General.

V. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del cumplimiento de la presente Directiva, recae sobre los Responsables Técnicos de los PP y los Órganos de DEVIDA involucrados con el objeto de la presente norma.

VI. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 - 2016.
- Directiva General N° 001-2013-DV-SG - Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



O. GOMEZ



H. YAIPEN



V. LEYVA



C. DELGADO



J. RONCEROS



PL. INCA



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Para la suscripción de Convenios

- 7.1.1. Para entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Local, los Convenios a suscribirse podrán contener los acuerdos arribados en la negociación previa, tal como el financiamiento de una contrapartida para la ejecución de la Actividad o Proyecto, de contar con los recursos respectivos.
- 7.1.2. Los Convenios que se suscriban con las Entidades Ejecutoras, podrán considerar una o más actividades o proyectos de uno o más PP, de ser el caso.
- 7.1.3. Los Convenios que se celebren con los Gobiernos Locales, deberán contar con el respectivo Acuerdo del Concejo Municipal, donde se faculte al Alcalde a suscribir el convenio con DEVIDA.



O. GOMEZ

7.2. Para la conformidad de los Planes Operativos Anuales – POAs

- 7.2.1. Los POAs son elaborados por las Entidades Ejecutoras que tengan a cargo la ejecución de actividades y proyectos, dentro de los PP, según la estructura detallada en el Anexo N° 4.
- 7.2.2. La Entidad Ejecutora, dentro del plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente, remitirá el POA a las Oficinas Zonales, cuando las actividades y proyectos se ejecutan en sus ámbitos geográficos; en caso contrario, a la Sede Central de DEVIDA, con atención al Responsable Técnico PP.
- 7.2.3. En los casos de modificaciones a los POAs relacionadas a su reformulación, se procederá conforme a lo indicado en los Ítems 8.2.1. y 8.2.2.; para el caso de reprogramaciones, la Entidad Ejecutora comunicará por escrito al Jefe de la Oficina Zonal o Responsable Técnico, según corresponda, adjuntando los cuadros de metas físicas y financieras (Formatos 1, 2 y 3, según corresponda).



H. YAIPEN



V. LEYVA

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Suscripción de Convenios

- 8.1.1. El Responsable Técnico de los PP, asignará por escrito a los Especialistas Técnicos y Especialistas PP, las actividades y proyectos que tendrán a su cargo para realizar coordinación y seguimiento de la suscripción de los convenios con las Entidades Ejecutoras.
- 8.1.2. El Responsable Técnico de los PP remitirá a la Entidad Ejecutora, preferentemente, antes del inicio del año fiscal correspondiente, el Convenio conforme al Anexo N° 1, el mismo que será devuelto debidamente suscrito.
- 8.1.3. Para las incorporaciones o modificaciones de los Convenios que se suscriban con las Entidades Ejecutoras, se utilizará el Modelo de Adenda de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la Entidad Ejecutora (Anexo N° 2).
- 8.1.4. Una vez recibido el convenio suscrito por la Entidad Ejecutora se adjuntará al mismo, la Ficha de Conformidad (Anexo N°3), suscrito por el Especialista Técnico y el Jefe Zonal de ser el caso, el Especialista PP y el Responsable Técnico del Programa.



C. DELGADO



J. RONCEROS



PL. INGA



8.1.5. El Expediente Técnico para la firma del Convenio y Adenda, contendrá el Informe de priorización de las inversiones (actividades y proyectos) elaborado por la Dirección de Asuntos Técnicos - DAT en el marco de la ENLCD y del Responsable Técnico del respectivo PP con respecto a la viabilidad de su ejecución, de conformidad al Diseño del PP. Sólo para los casos de Convenios que se realicen a través de transferencias financieras, deberán contar con el Informe de Certificación Presupuestal.



G. GOMEZ

8.1.6. Con el Expediente completo, se procederá al visado del Convenio, en el siguiente orden:

- Responsable Técnico del PP.
- Dirección de Articulación Territorial
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Secretaría General.



C. DELGADO

8.1.7. Con los vistos antes indicados, la Presidencia Ejecutiva suscribirá el Convenio y lo remitirá al Secretario General, quien dispondrá las acciones de seguimiento de la ejecución del Convenio respectivo a través de los Órganos correspondientes.



V. LEYVA

8.1.8. El Secretario General, remitirá un original del Convenio a la Entidad Ejecutora, un segundo original al Área de Trámite Documentario y Archivo; y éste a su vez, remitirá una copia al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente; una copia a la Dirección de Articulación Territorial; y una copia a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación para su digitalización y publicación en intranet.



J. RIVEROS

8.1.9. En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles y 00/100), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

8.1.10. DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfieren los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance, recayendo la responsabilidad del cumplimiento de estas acciones en el Responsable del Programa Presupuestal correspondiente.



PLINCA

8.2. Conformidad de Planes Operativos

8.2.1. El Responsable Técnico del PP, a través del Jefe de la Oficina Zonal o el Especialista Técnico, según corresponda, coordinará lo pertinente para que la Entidad Ejecutora, dentro del plazo establecido en la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, remita el Plan Operativo a las Oficinas Zonales, cuando las actividades y proyectos se ejecutan en sus ámbitos geográficos o Sede Central, de ser el caso.

8.2.2. La conformidad de los Planes Operativos, por actividad o proyecto, se otorga a través del Jefe de la Oficina Zonal, cuando la ejecución de las actividades y proyectos se realicen en su ámbito; en caso que las actividades y proyectos se ejecuten en ámbitos distintos a los de las Oficinas Zonales, por el Responsable Técnico de cada Programa Presupuestal.



H. YAIPEN



8.3. Del Plan Operativo a remitirse a la Oficina Zonal

Cuando la ejecución es en ámbito de una Oficina Zonal

- a) El Especialista Técnico revisará el Plan Operativo y de encontrarlo conforme realizará aplicará la Ficha de Conformidad (Anexo N° 5), luego de suscribirla la remite conjuntamente con el Plan Operativo al Jefe de la Oficina Zonal.

Asimismo, adjuntará el archivo digital en el SIMDEV, en formato PDF, para la revisión del Especialista PP.

- b) El Especialista PP revisará el POA en el SIMDEV, de no encontrarlo conforme, consignará sus observaciones, para que el Especialista Técnico coordine las subsanaciones respectivas con la Entidad Ejecutora.

- c) El Jefe de la Oficina Zonal, de encontrar conforme el Plan Operativo, suscribirá la Ficha de Conformidad (Anexo 5) y remitirá a la Entidad Ejecutora un Oficio donde se le indica que su Plan Operativo cuenta con la conformidad técnica respectiva, adjuntando un ejemplar original.

El otro original será remitido al Area de Trámite Documentario y Archivo, y éste a su vez, remitirá una copia al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente; una copia a la Dirección de Articulación Territorial; una copia a la Dirección de Promoción y Monitoreo; y una copia a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, para su digitalización y publicación en Intranet.



8.4. Del Plan Operativo a remitirse a la Sede Central de DEVIDA.

Cuando la ejecución es fuera del ámbito de una Oficina Zonal

- a) El Especialista Técnico revisa y valida el Plan Operativo aplicando la Ficha de Conformidad (Anexo N° 5), luego de suscribirla la remite conjuntamente con el Plan al Especialista PP.

- b) El Especialista PP, recibe el POA, revisa, valida y suscribe la ficha y proyecta el Oficio de conformidad del Plan Operativo.

- c) El Responsable Técnico del PP, de encontrarlo conforme, suscribe la ficha de conformidad y remite a la Entidad Ejecutora, un Oficio donde se les indica que su Plan Operativo cuenta con la conformidad técnica respectiva. Copia del original será remitido al Area de Trámite Documentario y Archivo, y éste a su vez, remitirá una copia a la Dirección de Promoción y Monitoreo y una copia a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación para su digitalización y publicación en Intranet.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. Los criterios no previstos en la presente Directiva serán precisados y/o ampliados por la Dirección de Articulación Territorial.

9.2. Los formatos de la presente Directiva, serán publicados en la página WEB de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

9.3. Los Convenios Multianuales y sus respectivas adendas, suscritos con anterioridad a la aprobación de la presente Directiva, se registrarán por los lineamientos de la Directiva que dio lugar a su suscripción y ejecución. Sin perjuicio de lo expuesto, por acuerdo expreso de las partes, se podrán incorporar en las citadas adendas, nuevos compromisos en el marco de la presente Directiva, siempre y cuando estos no modifiquen acuerdos originales de carácter sustancial.





X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Programa Presupuestal (PP): Es la unidad básica de programación presupuestal de las acciones de una determinada estrategia de política pública.

Especialista Técnico: Es la persona que presta servicios en la Oficina Zonal o en la Sede Central, que, para efectos de la presente Directiva, se encarga de brindar asistencia técnica y coordinar con la Entidad Ejecutora la suscripción de los Convenios y la elaboración de los Planes Operativos.

Especialista PP: Es la persona que presta servicios en la Sede Central y que se encarga de hacer el seguimiento del proceso de suscripción de los convenios y los Planes Operativos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente norma.

Responsable Técnico del PP: Es la persona designada por el Titular de la Entidad, que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal.

Entidades Ejecutoras: Son instituciones públicas del Gobierno Nacional, Regional o Local responsables de ejecutar actividades o proyectos de los PP de DEVIDA.

Actividad: Son acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas.

Proyecto: Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.

Continuidad: Actividad priorizada que no se interrumpe durante un periodo presupuestal.

Saldo de Balance: Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Pueden ser utilizados en años fiscales siguientes previa incorporación en el presupuesto institucional mediante crédito suplementario.

XI. ANEXOS Y FORMATOS

- Anexo 1 :** Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la Entidad Ejecutora.
- Anexo 2 :** Modelo de Adenda de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la Entidad Ejecutora.
- Anexo 3 :** Ficha de Conformidad del Convenio.
- Anexo 4 :** Estructura para la formulación de los Planes Operativos de los PP.
- Anexo 5 :** Ficha de Conformidad de los Planes Operativos.
- Formato 1 :** Programación de metas físicas de las actividades.
- Formato 2 :** Programación de metas físicas de los proyectos.
- Formato 3 :** Programación de metas financieras.





ANEXO N° 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y UNIDADES EJECUTORAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL que suscriben de una parte la COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor..... identificado con DNI N° designado mediante Resolución Suprema N° de fecha ... de de; y, de la otra parte,....., a quien en adelante se le denominará ENTIDAD EJECUTORA, con domicilio legal en debidamente representado(a) por su(el) señor(a)....., identificado con DNI N°....., designado mediante de fecha bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

(Ejecutor),..... es una entidad creada que tiene como fin

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de DEVIDA: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.





Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

Siendo necesario dar celeridad al inicio de las actividades y proyectos multianuales que se ejecutan en el marco de los Programas Presupuestales; no será necesaria la suscripción de adendas con los ejecutores en los casos que la programación de metas físicas y financieras de las citadas actividades y proyectos del año en ejecución, no varíen.

Para dar inicio a la ejecución de las actividades y proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, deberá emitir previamente la Certificación Presupuestal correspondiente.

Solo se firmarán Adendas, cuando en los proyectos y actividades que se ejecutan en el marco de un PP de DEVIDA, cuenten con Saldos de Balance del ejercicio presupuestal anterior y cuando varíe su presupuesto o las metas programadas en el ejercicio presupuestal, con relación a lo programado originalmente en el Convenio. En ambos casos, se requiere previamente la Certificación Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 - 2016.
- Directiva General N° 001-2013-DV-SG - Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a) Dar conformidad a los POAs de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Lineamientos para la suscripción de Convenios y
Conformidad de los Planes Operativos de las
Entidades Ejecutoras de los Programas
Presupuestales de DEVIDA"

- c) Dar conformidad a las modificaciones de los POAs relacionadas a su reformulación, propuestas por las Entidades Ejecutoras al Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d) Formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo, en los casos que resulte pertinente.
- e) Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los POAs de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por DEVIDA (**Anexo 1**).
- b) Proponer al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente de **DEVIDA**, las modificaciones a los POAs relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones a los POAs relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito (adjuntando los cuadros de metas físicas y financieras reprogramados) al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- e) Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- f) Remitir a **DEVIDA** Informes **Trimestrales** de Avance de Ejecución de los POAs, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- g) Remitir a **DEVIDA** un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- h) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- i) La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- j) La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá dar respuesta por escrito sobre las observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- k) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- m) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- n) Intervenir en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- o) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo, (De considerarlo necesario el programa)
- p) Podrá financiar una contrapartida para la ejecución de la Actividad o Proyecto, de contar con los recursos respectivos.





El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales a) al o) serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

Cuando **DEVIDA** asigne recursos a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la ejecución de actividades y proyectos, además de la publicación de la resolución correspondiente del Titular del Pliego de **DEVIDA** en el Diario Oficial El Peruano y los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), **DEVIDA** realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.
- DEVIDA** no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfieren los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance.
- La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá, en los casos de corresponda, abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por **DEVIDA**; proporcionando a **DEVIDA** el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.
- La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015 se priorizaron para la **ENTIDAD EJECUTORA** las siguientes actividades y proyectos:

- Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:**
 - La (nombre actividad/proyecto) tiene un presupuesto ascendente a S/. ,00 (en letras y 00/100 Nuevos Soles), Código SNIP _____(para el caso de Proyectos...).
Para esta actividad/proyecto se debe constituir el Comité Participativo.
- Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:**
 - La (nombre actividad/proyecto) tiene un presupuesto ascendente a S/. ,00 (en letras y 00/100 Nuevos Soles), Código SNIP _____(para el caso de Proyectos...).
Para esta actividad/proyecto se debe constituir el Comité Participativo.
- Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:**
 - La (nombre actividad/proyecto) tiene un presupuesto ascendente a S/. ,00 (en letras y 00/100 Nuevos Soles), Código SNIP _____(para el caso de Proyectos...)

Las **ENTIDADES EJECUTORAS** remitirán a **DEVIDA** los POAs de las actividades y proyectos señalados, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.



CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del... de diciembre de 201... hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2016 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

O. GOMEZ

H. YAIPEN

C. DELGADO

J. RONCEROS

PL. RICA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Lineamientos para la suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales de DEVIDA"

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la Sociedad Civil.

LA ENTIDAD EJECUTORA convocará, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de emitida la conformidad del POA, a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Comité Participativo podrá:

- a) Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- b) Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c) Formular observaciones y/o recomendaciones a la ENTIDAD EJECUTORA respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a DEVIDA.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los... días del mes de de 20....



DEVIDA
SECRETARÍA GENERAL
E. RAMÍREZ



H. YAIPEN



X. LEYVA

Sr.
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA

Sr.
(Cargo)
ENTIDAD EJECUTORA



C. DELGADO



J. RONCEROS



PL. INGA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Lineamientos para la suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales de DEVIDA"

ANEXO N° 2

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y _____ EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor(a) _____, identificado con DNI N° _____, designado mediante Resolución Suprema N° ____-2014-PCM de fecha __ de __ de 2014; y, de la otra parte, _____ a quien en adelante se le denominará la ENTIDAD EJECUTORA con domicilio legal en ____; debidamente representado por su _____ señor _____ identificado con DN N° _____ designado mediante _____ N° __ de fecha _ de __ de __ en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ____ de ____ de 201__, DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa _____, con una vigencia hasta el de.. de 201...

Con fecha de de 201.., DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA (suscribieron la Adenda al Convenio de Cooperación interinstitucional/Oficio de DEVIDA), con el objeto de (ampliación de plazo, modificación, etc.).

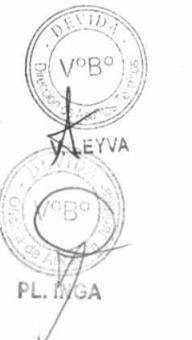
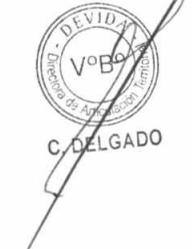
En dicho Convenio para el año fiscal 2013 se priorizaron para la ENTIDAD EJECUTORA la continuidad/financiamiento de (actividad/proyecto), para lo cual, a través del Memorando N°.....-2013-DV-DAT de fecha/...../2013, la Dirección de Asuntos Técnicos opina favorablemente sobre la continuidad /financiamiento del/de la (Actividad/Proyecto) (Código SNIP) señalada en el párrafo anterior para el año fiscal 2013 a través de transferencia financiera; por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

En aplicación de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014" Directiva N° 001-2013-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal _____ modificándose la denominación de la actividad "_____" por la de "_____" precisándose que dicha modificación no ha comprendido las tareas, objetivos y finalidad de la actividad original manteniéndose inalterables.

Por esta razón, a propuesta de DEVIDA, se ha solicitado a la entidad ejecutora la suscripción de una adenda al Convenio con el fin de precisar el cambio de denominación de la actividad y, dado que las tareas, objetivos y finalidad no han sufrido modificaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha ____ suscrito entre las partes, la presente adenda tiene como objeto precisar el cambio de denominación de la(s) actividad(es) consignadas en el precitado convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014" aprobada por la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales deben ser incorporadas al Convenio y priorizados para su debida atención. Asimismo, y como consecuencia de esta precisión, resulta necesario realizar algunas incorporaciones y modificaciones al convenio de cooperación interinstitucional en lo referente a los compromisos de las partes, la asignación de recursos, coordinadores institucionales y comité participativo.





CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes actividades y proyectos, conforme al siguiente detalle:

3.1 Transferencia Financiera para la continuidad de actividades y proyectos ejecutados el 201.. y 201...

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan priorizar para la ENTIDAD EJECUTORA la siguiente (actividad/proyecto):

- (Actividad/Proyecto (Código SNIP)..... con un presupuesto hasta S/..... (Monto a transferir el 201.. (.....y 00/100 Nuevos soles).
- Actividad/Proyecto (Código SNIP).....con un presupuesto hasta S/..... (Monto a transferir el 201... (..... y 00/100 Nuevos soles).

3.2 De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan priorizar para la ENTIDAD EJECUTORA las siguientes (actividad/proyecto) para el AÑO FISCAL 201..., según el siguiente detalle:

- Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS: La (nombre de Actividad/Proyecto-Código SNIP) tiene un presupuesto ascendente hasta S/. (.... y 00/100 Nuevos Soles). El presupuesto será por (asignación directa/transferencia)
(NOTA: PARRAFO OPCIONAL a propuesta del Responsable o Técnico): Para esta actividad/proyecto se debe constituir el Comité Participativo,
- Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas: La (nombre de Actividad/Proyecto-Código SNIP) tiene un presupuesto ascendente hasta S/. (.... y 00/100 Nuevos Soles). El presupuesto será por (asignación directa/transferencia)
(NOTA: PARRAFO OPCIONAL a propuesta del Responsable o Técnico): Para esta actividad/proyecto se debe constituir el Comité Participativo,
- Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas: La (nombre de Actividad/Proyecto-Código SNIP) tiene un presupuesto ascendente hasta S/. (.... y 00/100 Nuevos Soles). El presupuesto será por (asignación directa/transferencia)
- Las ENTIDADES EJECUTORAS remitirán a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos señalados, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 201_.

CLÁUSULA CUARTA.- INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito eldede 201..., conforme se señala a continuación:

- 1) Incorporar el literal e) en el sub numeral 5.1. y los literales n) y ñ) y un último párrafo en el sub numeral 5.2 de la Cláusula Quinta, conforme al siguiente detalle:

"CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

(...)

- e) Organizar talleres participativos convocando a las ENTIDADES EJECUTORAS y /o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.



**5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

(...)

- n) Participar en los talleres participativos convocados por DEVIDA a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- ñ) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales a) al ñ) será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales".

- 2) Modificar los literales b), c) y f) de la Cláusula Sexta, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA"

(...)

- b) La ENTIDAD EJECUTORA podrá, en los casos que corresponda, abrir una Cuenta Corriente separada en el Banco de la Nación o banco del sector privado, sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por DEVIDA, proporcionándole el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.
- c) La ENTIDAD EJECUTORA asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.

(...)

- 3) Modificar el primer párrafo de la Cláusula Octava, conforme al siguiente detalle:

"CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

- 4) Incorporar la Cláusula Décima Tercera, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se denote en conformación, la ENTIDAD EJECUTORA organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, como máximo tres (03) representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la ENTIDAD EJECUTORA y uno (01) a la Sociedad Civil.

LA ENTIDAD EJECUTORA convocará, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de emitida la conformidad del POA, a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Comité Participativo elegido será reconocido mediante Resolución del Titular de la Entidad Ejecutora, el cual será comunicado de inmediato por escrito a DEVIDA.

El Comité Participativo podrá:

- a. Solicitar información a la ENTIDAD EJECUTORA referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.





- b. Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c. Formular observaciones y/o recomendaciones a la ENTIDAD EJECUTORA respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a DEVIDA.

CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a losdías del mes de del 201...



G. GOMEZ



H. YAIPEN



V. LEYVA

Sr. Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo DEVIDA

Sr. (Cargo) ENTIDAD EJECUTORA



C. DELGADO



J. RONCEROS



PL. INCA



ANEXO N°3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora			
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora			
1.2	Domicilio Legal			
1.3	Documento de Identidad			
1.4	Resolución de Designación			
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio			
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora			
4	Nombre del Programa (s) Presupuestales (s) correspondiente			
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente			
6	Convenio conforme.			

Leyenda	
1	El Especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad.
2	Colocará una (x) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito
3	Convenio conforme: si cumple con 4 criterios

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal /Especialista PP Firma y Fecha

Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal Firma y Fecha

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Firma y Fecha





ANEXO N° 4

ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS

ESTRUCTURA DE UN PLAN OPERATIVO PARA UNA ACTIVIDAD:

a) Índice

b) Datos Generales

- **Nombre de la Actividad:** Debe consignarse el nombre que figura en el convenio.
- **Objetivo de la Actividad**
- **Monto de la inversión**
- **Ámbito de intervención:** Es el lugar/es donde se desarrolla la Actividad (Por departamento, provincia, distrito o comunidad según corresponda).
- **Número de beneficiarios directos para el año de ejecución**

c) Descripción por Actividad: Definición conceptual detallada de la Actividad

d) Programación de las tareas y sus metas

Formato N° 1: Programación de metas físicas de la Actividad.

Formato N° 3: Programación de metas financieras.



O. GOMEZ



H. YAIPEN



V. LEYVA



C. BELGADO



J. RONGEROS



P. LINGA

ESTRUCTURA DE UN PLAN OPERATIVO PARA UN PROYECTO:

a) Índice

b) Datos Generales

- **Nombre del Proyecto:** Debe consignarse el nombre que figura en el Convenio
- **Objetivo del Proyecto**
- **Código SNIP**
- **Fecha de viabilidad**
- **Monto total de la inversión del Proyecto**
- **Monto de inversión para un año de ejecución**
- **Ámbito de intervención:** Es el lugar/es donde se desarrolla el proyecto (Por departamento, provincia, distrito o comunidad según corresponda).
- **N° Beneficiarios¹ Directos para el año de ejecución**
- **Adjuntar Ficha SNIP.**

c) Descripción por componentes: Definición conceptual detallada de los componentes.

d) Programación de las actividades y sus metas

Formato N° 2: Programación de metas físicas del Proyecto.

Formato N° 3: Programación de metas financieras del Proyecto.

¹ Beneficiarios: personas, familias o instituciones



ANEXO N° 5

FICHA DE CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS

Número de ficha:

N°	CRITERIOS	SI	NO
1	El Plan Operativo es remitido oficialmente y cuenta con visto bueno, en todo su contenido		
2	El nombre de la Actividad/Proyecto es el mismo que se consigna en,el Convenio suscrito		
3	El presupuesto de la Actividad/Proyecto se encuentra dentro del, límite establecido en el convenio.		
4	El POA contiene la estructura y los formatos de la Directiva		
5	Las tareas descritas dentro del formato 1 del POA, se encuentran en, el modelo operativo del producto, de ser el caso		
6	Los componentes descritos dentro del formato 2 del POA, se, encuentran registrados en la ficha SNIP o Expediente Técnico.		
7	Existe equivalencia entre la meta total y las metas mensualizadas, (físicas y financieras)		
8	Las unidades de medida contempladas en los formatos de metas, físicas (formato 1,2), son medibles y verificables		
9	Existe relación entre el texto descrito del POA y la programación de metas físicas y financieras.		

Leyenda	
1	El Especialista Técnico: llena la ficha de conformidad
2	Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Item 5. solo para las Actividades
4	Item 6. solo para los Proyectos
5	POA conforme : si cumple con 8 criterios

Nombre del Especialista Técnico Firma y Fecha

Nombre del Jefe dela Oficina Zonal/Especialista PP Firma y Fecha

Nombre del Responsable Técnico del PP Firma y Fecha



Cuando la conformidad es otorgada por la OZ, no se requiere la firma del Responsable Técnico

